



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADEMICA N° 091 DE 2015
(Agosto 25)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo periodo académico 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la carta de intención de renovación del beneficio por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia:

1. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.
2. No haber terminado otros estudios de educación superior.
3. Estar admitido en un programa de pregrado de la institución.
4. No haber cancelado ningún valor por concepto de matrícula para el periodo al cual le es asignado el apoyo.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad.
6. Disposición para participar en las actividades sociales convocadas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante manifestación escrita.

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de confirmación del apoyo por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase inicial de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de este apoyo económico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADEMICA N° 091 DE 2015
(Agosto 25)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo periodo académico 2015.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que “La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad”.

Que mediante Memorando No. 50.50.221 del 19 de agosto de 2015, la PGI de la oficina de Bienestar Institucional relaciona “los dieciséis (16) jóvenes que una vez revisadas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, serán apoyados con el Programa de Apoyo Educativo “Solidaria es tu Futuro”, durante la vigencia del segundo semestre académico 2015”, y así mismo solicita al Consejo Académico “permitir que los dieciséis (16) jóvenes relacionados en la presente solicitud, le sea concedida una prórroga para cancelar el valor de su matrícula ordinaria hasta el día 02 de septiembre de 2015 y pago extraordinario hasta el día 04 de septiembre, así mismo solicita, le sea permitido inscribir de forma extemporánea los cursos y sentar la correspondiente matrícula para el segundo periodo académico 2015”. De igual forma en el mismo memorando la PGI de la oficina de Bienestar Institucional informa “La Aseguradora Solidaria de Colombia apoyará a los jóvenes relacionados de la siguiente forma:

NO.	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO	PROGRAMA	VALOR APOYADO
1	PRADA PIÑA	LISETH TATIANA	191102745	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL	\$ 300.000
2	GONZALEZ TRUJILLO	CAMILA	117002543	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 300.000
3	VILLA GARCIA	MARIA MARGARITA	147003336	ECONOMÍA	\$ 400.000
4	ROJAS SANCHEZ	CRISTIAN	141003518	LIC. MATEMÁTICAS Y FÍSICA	\$ 300.000
5	RAMIREZ ARIAS	JESSICA LORENA	146002846	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 300.000
6	PACHECO PEÑALOZA	CINDY LARISSA	191103024	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL	\$ 300.000
7	SEPULVEDA VIANA	SOL MAIRA	153003533	MERCADEO	\$ 300.000
8	RIVERA CALVO	JOHAN ANDRES	111003534	ING. AGRONOMICA	\$ 400.000
9	GUTIERREZ CRISTANCHO	JUAN SEBASTIAN	160002914	ING. DE SISTEMAS	\$ 400.000
10	DIAZ GONZALEZ	YENNY KATHERINE	148102406	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	\$ 300.000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 091 DE 2015
(Agosto 25)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo periodo académico 2015.

11	REYES GARAY	CRISTHIAN CAMILO	147003222	ECONOMÍA	\$ 300.000
12	RODRIGUEZ MORALES	CLAUDIA JANETH	191102824	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL	\$ 300.000
13	CASTILLO AGUDELO	LAURA FERNANDA	111002604	ING. AGRONÓMICA	\$ 200.000
14	MENDEZ CUERO	MARIA DE LOS ANGELES	153003414	MERCADEO	\$ 300.000
15	RAMIREZ GUTIERREZ	ANDRES	148101630	LIC. EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES	\$ 300.000
16	LUIS ALEJANDRO	BELTRAN MORALES	148102839	LIC. EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES	\$ 300.000

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores de la liquidación de matrícula presentada por cada uno de los estudiantes solicitantes del apoyo educativo”.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 025 del 25 de Agosto de 2015, estudió la solicitud de la P.G.I. de la oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la matricula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo “Solidaria es tu futuro”, en el Segundo Periodo Académico del 2015.

NO.	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO	PROGRAMA
1	PRADA PIÑA	LISETH TATIANA	191102745	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL
2	GONZALEZ TRUJILLO	CAMILA	117002543	ING. AGROINDUSTRIAL
3	VILLA GARCIA	MARIA MARGARITA	147003336	ECONOMÍA
4	ROJAS SANCHEZ	CRISTIAN	141003518	LIC. MATEMÁTICAS Y FÍSICA
5	RAMIREZ ARIAS	JESSICA LORENA	146002846	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
6	PACHECO PEÑALOZA	CINDY LARISSA	191103024	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL
7	SEPULVEDA VIANA	SOL MAIRA	153003533	MERCADEO
8	RIVERA CALVO	JOHAN ANDRES	111003534	ING. AGRONOMICA
9	GUTIERREZ CRISTANCHO	JUAN SEBASTIAN	160002914	ING. DE SISTEMAS
10	DIAZ GONZALEZ	YENNY KATHERINE	148102406	LIC. EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADEMICA N° 091 DE 2015
(Agosto 25)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo periodo académico 2015.

11	REYES GARAY	CRISTHIAN CAMILO	147003222	ECONOMÍA
12	RODRIGUEZ MORALES	CLAUDIA JANETH	191102824	LIC. PEDAGOGÍA INFANTIL
13	CASTILLO AGUDELO	LAURA FERNANDA	111002604	ING. AGRONÓMICA
14	MENDEZ CUERO	MARIA DE LOS ANGELES	153003414	MERCADEO
15	RAMIREZ GUTIERREZ	ANDRES	148101630	LIC. EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES
16	LUIS ALEJANDRO	BELTRAN MORALES	148102839	LIC. EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

PARAGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2015, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

PARAGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2015, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2015 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2015.	
MATRÍCULAS	
ACTIVIDAD	FECHA
Matriculas Ordinarias	Hasta el 02 de septiembre de 2015.
Matricula Extraordinarias	Hasta el 04 de septiembre de 2015.
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control.	Hasta el 04 de septiembre de 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADEMICA N° 091 DE 2015
(Agosto 25)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo periodo académico 2015.

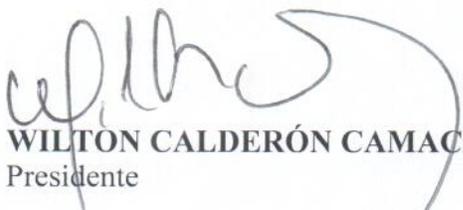
ARTÍCULO 3. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes agosto de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeón
Revisó: WCalderón